96375

Portoviejo, 10 de Octubre del 2011

26-10-2011

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO

Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
26 OCT 2011
RECIBIDO

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía PREMIUMSA S. A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Arguello Cedeño Juan Fernando	130411921-5	Álava Cedeño Luis Enrique	130117035-1	5.000
Celi Viteri Teodoro Arturo	130466350-1	Molina Cedeño Bella Letty	130182991-5	5.000
Zambrano Poggi Julio Cesar	130406766-1	Álava Molina Luis Enrique	130886770-2	5.000

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Estado Unidense y cada acción tiene el valor de $. 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una).

Atentamente,

JUAN ARGUELLO CEDEÑO
C. C.130411921-5
GERENTE GENERAL

Portoviejo, 10 de septiembre del 2011

Superintendencia de Compañías
26 OCT 2011
RECIBIDO

Señor.

JUAN FERNANDO ARGUELLO CEDEÑO
Portoviejo

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender la totalidad de mi paquete accionario que es la cantidad de (**$5.000**) acciones de la compañía **PREMIUMSA S. A.** de valor de $ 1.00 un dólar cada una, al **SR. LUIS ENRIQUE ALAVA CEDEÑO** con cedula C.C. 130117035-1.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ARGUELLO CEDEÑO
CEDENTE

LUIS ENRIQUE ALAVA CEDEÑO
CESIONARIO

ILIANA STELY ALVIA VERA
ESPOSA CEDENTE

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis del mes de Octubre del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.

LA Notaria.....

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Portoviejo, 10 de octubre del 2011

Señor.

JUAN FERNANDO ARGUELLO CEDEÑO

Portoviejo

Superintendencia de Compañías
26 OCT 2011
RECIBIDO

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender la totalidad de mi paquete accionario que es la cantidad de (**$5.000**) acciones de la compañía **PREMIUMSA S. A.** de valor de $ 1.00 un dólar cada una, al **SRA. BELLA LETTY MOLINA CEDEÑO** con cedula C.C. 130182991-5.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,

TEODORO ARTURO CELI VITERI
CEDENTE

BELLA LETTY MOLINA CEDEÑO
CESIONARIO

ANA MARIA SALAVARRIA ORLANDO
ESPOSA CEDENTE

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis del mes de Octubre del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.

LA Notaria.....

Abg. Luz Hessildha Daza Lópe
NOTARIA NOVENA DE PORTO

Portoviejo, 10 de octubre del 2011

Señor.

JUAN FERNANDO ARGUELLO CEDEÑO

Portoviejo

Superintendencia de Compañías
26 OCT 2011
RECIBIDO

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender la totalidad de mi paquete accionario que es la cantidad de (**$5.000**) acciones de la compañía **PREMIUMSA S. A.** de valor de $ 1.00 un dólar cada una, al **SR. LUIS ENRIQUE ALAVA MOLINA** con cedula C.C. 130886770-2.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,

JULIO CESAR ZAMBRANO POGGI
CEDENTE

LUIS ENRIQUE ALAVA MOLINA
CESIONARIO

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis del mes de Octubre del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe.

LA Notaria.....

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO